



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0118-2024/ MPS-GTSVYTP.

Sullana 12 de febrero de 2024.

VISTO:

El Exp. n° 41790 de fecha 15/12/2023 presentado por el administrado Guerrero Herrera Enrique Fausto con DNI n° 40585725, el Informe n° 07-2023/MPS-SGTP-K.N.R de fecha 20/12/2023, el Informe n° 456-2023/MPS-GTSVYTP-SGTP de fecha 27/12/2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Ley n° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Art. 30 que: “Los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo. Cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento”.

Que, con Decreto de Alcaldía n° 03-2023-MPS se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en la que en su procedimiento con código 178536F5, contiene el procedimiento administrativo "AUTORIZACIÓN DE ZONA RESERVADA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DENTRO Y FUERA DE SULLANA (PERIODICIDAD ANUAL)", mismo que tiene como requisitos los siguientes:
1.- a) Solicitud a modo de declaración jurada suscrita por el representante legal, indicando N° de RUC, N° de DNI y N°, nombre y dirección, así como recibo de pago: Por M2 Sullana Cercado Por M2 fuera del Cercado de Sullana b) Croquis de Ubicación o Plano Simple de Ubicación”.

Que, con Exp. n° 41790 de fecha 15/12/2023 presentado por el administrado Guerrero Herrera Enrique Fausto con DNI n° 40585725, solicita autorización de zona reservada a entidades privadas para la Clínica Virgen del Pilar ubicada en la calle Bolívar n° 285-Sullana, anexa croquis y recibo de pago por m2.

Que, con el Informe n° 07-2023/MPS-SGTP-K.N.R de fecha 20/12/2023, inspectora de transporte, señala que el administrado cumple con los requisitos señalados en el TUPA para obtener la autorización solicitada en el expediente n° 41790 de fecha 15/12/2023, para atender a las ambulancias y/o automóviles que lleven pacientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

Que, con Informe n° 456-2023/MPS-GTSV y TP-SGTP de fecha 27/12/2023, la Subgerencia de Transporte Público señala que habiéndose realizado la inspección es pertinente otorgarle el permiso y/o autorización de Zona Reservada para atender a las ambulancias y/o automóviles que lleven pacientes.

Que, bajo los fundamentos expresados y los señalados con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N.º 00156-2018/MPS de fecha 07.02.2018; en concordancia con La Ley N.º 27444 (Ley del procedimiento administrativo general) y el decreto Supremo N.º 016-2009-MTC y sus modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar **PROCEDENTE** la **AUTORIZACIÓN DE ZONA RESERVADA** solicitada con el Exp. n° 41790 de fecha 15/12/2023 presentado por el administrado Guerrero Herrera Enrique Fausto con DNI n° 40585725 a favor de la Clínica Virgen del Pilar ubicada en la calle Bolívar n° 285-Sullana, conforme al croquis presentado mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR que, conforme al TUPA, la presente autorización tiene vigencia por el lapso de un (01) año contados a partir de la emisión de la presente resolución, hasta el día 12 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al administrado con la presente Resolución conforme lo establecido en la Ley n° 27444 y su TUO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C/c:
Archivo.
Interesado.
Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
SG. Informática
KSV

Keelman Hernán Saavedra Cidango
ABOGADO
GERENCIA DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO